



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

142/02-EM.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.



En Murcia, a 20 de febrero de 2003

REUNIDOS

De una parte el **Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Cámara Botía**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, autorizado expresamente por acuerdo del Pleno de la Corporación de diez de julio de dos mil dos.

De otra, **D. Juan Toledo Lucas**, Presidente de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia, en adelante **AMUSAL**.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Murcia, es consciente de la importancia del desarrollo de actuaciones en materia de promoción de la actividad económica y el empleo en el Municipio de Murcia, y a tal fin se plantea la realización de un conjunto de medidas que incidan en la promoción y el desarrollo de nuevos proyectos empresariales viables, generadores de riqueza y empleo estables, que sirvan a su vez como activadores de la economía local.

Que AMUSAL, como agente social en el Municipio de Murcia, tiene como misión principal:

1. La mejora de la capacidad competitiva de las empresas de Economía Social, como medio para mejorar la calidad de vida de sus socios y trabajadores y del conjunto de la Comunidad.
2. Fomentar, promover y apoyar la constitución de empresas viables de Economía Social.
3. Proyectar los valores de la Economía Social al conjunto de la Sociedad.

Coincidente en gran medida, con los objetivos y actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento de Murcia.



Que AMUSAL esta promoviendo la construcción de un edificio destinado a Centro de Formación y Sede Social, en las inmediaciones de la Ronda Sur de la Capital.

Y en su virtud,

ACUERDAN

Establecer entre sí, el presente convenio de colaboración, para apoyar la acción institucional con las medidas realizadas por AMUSAL, con el fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias que faciliten la creación y el desarrollo de las empresas y particularmente la construcción del Centro de Formación y Sede Social de AMUSAL. Siendo sus objetivos:

1. Desarrollar medidas de información, asesoramiento y formación que vayan encaminadas a la mejora de la cualificación profesional y empresarial de aquellos trabajadores que optan por autoemplearse a través de un proyecto empresarial.
2. Desarrollar acciones de formación empresarial como medida de apoyo a proyectos de empleo mediante la creación de empresas.
3. Potenciar la diversificación del tejido empresarial del municipio, promocionando aquellos proyectos viables que actúen sobre los recursos no explotados del mismo.
4. Apoyar la realización de estudios que vallan dirigidos a la búsqueda de los equilibrios internos en la economía del Municipio de Murcia.
5. Fomentar cuantas medidas vayan dirigidas a la consolidación y proyección de una mejor imagen de las empresas ubicadas en el Municipio de Murcia.
6. Potenciar la coordinación entre los agentes sociales implicados en el desarrollo socioeconómico de nuestro municipio para conseguir una optima rentabilización de cuantas medidas vayan encaminadas a la promoción y desarrollo de la economía municipal, y en especial la promoción de empresas.



7. Potenciar de manera especial la promoción y desarrollo del tejido empresarial, con medidas dirigidas a la creación de proyectos empresariales y a la información, formación y asesoramiento de las empresas existentes.
8. Desarrollar acciones y medidas encaminadas a promocionar y divulgar todas aquellas actividades dirigidas a facilitar la inserción laboral

AMUSAL se compromete a:

1. Facilitar desde las instalaciones que suponen el nuevo edificio la realización de acciones de formación y asesoramiento dirigidas a la promoción económica e inserción laboral, planificadas conjuntamente desde AMUSAL y Ayuntamiento de Murcia.
2. Apoyar a los grupos promotores de empresas del municipio de Murcia, en la definición, organización, y puesta en marcha de proyectos empresariales viables, generadores de riqueza y empleo.
3. Promover y fomentar entre sus empresas la contratación de desempleados que hayan pasado por cada una de las acciones y medidas encaminadas a la promoción económica y la inserción laboral, realizadas por el Ayuntamiento de Murcia.
4. Apoyar, acciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de cooperación empresarial, consorciación e integración dentro del tejido empresarial del Municipio de Murcia, que tenga por objetivo la mejora de los productos y servicios ofrecidos a los ciudadanos y la mejora de la posición competitiva de las empresas asociadas.
5. Poner a disposición del Ayuntamiento de Murcia las nuevas instalaciones así como todo el Know How de la Organización que favorezca el desarrollo económico del municipio y que facilite la inserción laboral de los demandantes de empleo. Para ello se arbitrarán las medidas necesarias para que el coste de las acciones, información, materiales didácticos etc., estén a disposición del Ayuntamiento de Murcia al menor coste posible.
6. Incluir en la Web de AMUSAL, en permanente desarrollo, la colaboración con el Ayuntamiento de Murcia y los enlaces adecuados para que todos los usuarios de los servicios prestados por AMUSAL, a través de la red, puedan acceder rápidamente a los servicios prestados por el Ayuntamiento de Murcia.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA



7. Promover entre sus asociados la utilización de Internet como vehículo de comunicación con el Ayuntamiento de Murcia.
8. Promover entre sus asociados del municipio de Murcia el cumplimiento de toda la normativa municipal, con especial atención a la normativa medioambiental, colaborando con el Ayuntamiento de Murcia en la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la mejora del medio ambiente del municipio.
9. Colaborar con el Ayuntamiento de Murcia en el diseño y puesta en marcha de proyectos dirigidos a facilitar la inserción laboral de los demandantes de empleo de nuestro municipio.
10. Cooperar en el desarrollo de servicios telemáticos de apoyo al empleo y al desarrollo de las pequeñas empresas (oficina telemática de empleo).
11. Poner a disposición del Ayuntamiento de Murcia las instalaciones de su nuevo Centro de Formación y Sede Social para todas aquellas actividades relacionadas con la promoción económica, la inserción laboral y la creación de empresas.
12. Apoyar convenios conjuntos con entidades financieras y S.G.R. (Undemur), para la obtención de líneas específicas de financiación para proyectos de economía social y autoempleo.
13. Promover un proyecto piloto de divulgación entre sus asociados de todas las medidas de desarrollo económico e inserción laboral generadas desde el Ayuntamiento de Murcia.

Para el desarrollo de los objetivos expresados el Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

1. Solicitar a AMUSAL la prestación de los servicios de asesoramiento cuando el Ayuntamiento de Murcia lo considere necesario para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, en el campo de la atención a iniciativas empresariales. Dichos Servicios serán objeto de un tratamiento específico, y se contemplarán como anexos a este convenio.



2. La cantidad anual de **21.937 euros**., durante los próximos 25 años, para ayudar a la financiación de la construcción del edificio anteriormente referido.
3. Promover un proyecto de promoción del espíritu emprendedor en la escuela, en colaboración con AMUSAL, con solicitud de fondos europeos.
4. Colaborar en la promoción de proyectos de apoyo al tejido empresarial de nuestro municipio, poniendo especial énfasis las pequeñas empresas del municipio, del tipo "tutoría empresarial", en colaboración con AMUSAL, para solicitar fondos europeos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para el seguimiento del Convenio de Colaboración, se constituirá una comisión mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

El Alcalde Presidente de la Corporación.

La Concejala de Empleo y Programas Europeos, o personas en quien deleguen.

Por parte de AMUSAL:

El Presidente

El Director Gerente, o personas en quien deleguen.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

Impulso y coordinación general del presente Convenio.

Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.

Seguimiento y evaluación de la gestión económica.

Elaboración de una memoria resumen de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.

Evaluación general del Convenio.

PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO DE MURCIA



El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma para todos los compromisos adquiridos, excepto el económico, que entrará en vigor el 1 de enero de 2003, siendo el plazo de duración inicial de 25 años prorrogándose desde el inicio anualmente sin modificaciones, si ninguna de las dos partes lo denuncia.

En caso de denuncia de este convenio, será necesario realizar la misma al menos con dos meses de antelación a la expiración del plazo del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a la rescisión, con las correspondientes obligaciones que determinen las leyes.

DISPOSICIONES FINALES

- 1) Los compromisos que adquieran las instituciones firmantes para la ejecución de las actividades, proyectos y actuaciones acordadas, no descritas en el presente Convenio se explicitarán documentalmente, constituyendo dichos acuerdos anexos específicos al presente Convenio.
- 2) Las partes firmantes podrán dar la oportuna publicidad de las actividades que se realicen en base a este Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes firman el presente protocolo por duplicado, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

El Alcalde de Murcia,

Fdo.: Miguel Ángel Cámara Botía

El Presidente de AMUSAL,

Fdo.: Juan Toledo Lucas.